



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0178-2022

Arequipa, 25 de abril de 2022

**VISTOS** las Resoluciones de Consejo Universitario N° 565-2017 del 24 de julio del 2017, N° 081-2018 del 25 de enero del 2018, N° 100-2019 del 18 de enero del 2019, N° 0072-2020 del 28 de enero del 2020, N° 0330-2020 del 19 de mayo del 2020, N° 0342-2020 del 25 de mayo del 2020, N° 0051-2021 del 25 de enero de 2021 y N° 0005-2022 del 10 de enero de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el Tribunal Constitucional, mediante Resolución de fecha 22 de junio del 2010, recaída en el expediente N° 00023-2007-PI/TC, fundamento 13, señala que: *"la Universidad, según su Autonomía Económica y Administrativa, podía implementar un Reglamento de Bonificación Especial por Responsabilidad Directiva para profesores principales a dedicación exclusiva que ocupan cargos directivos que impliquen responsabilidad funcional, con la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados por la Universidad"*.

Que, en mérito a ello, mediante Resolución del visto N° 565-2017, del 24 de julio del 2017, 1) Se aprobó el "REGLAMENTO DE BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA para Profesores Principales a Dedicación Exclusiva que ocupan cargos directivos", (Decanos y Autoridades vigentes) y 2) Se dispuso que la Dirección General de Administración a través de su Subdirección de Recursos Humanos - Oficina de Planillas, la Oficina Universitaria de Planeamiento a través de su Oficina de Gestión de Planeamiento y Presupuesto y la Subdirección de Finanzas, den cumplimiento a dicha resolución.

Que, asimismo, a través de la segunda Resolución del visto N° 081-2018, del 25 de enero del 2018, 1) Se ratificó la vigencia de la Resolución de Consejo Universitario N° 565-2017 del 24 de julio del 2017, por la que se aprobó el "Reglamento de Bonificación Especial por Responsabilidad Directiva para Profesores Principales a Dedicación Exclusiva que ocupan cargos directivos" y en consecuencia se autorizó el pago de dicha bonificación para el ejercicio presupuestal 2018, en 12 cuotas a partir del mes de enero del 2019.

Que, de igual forma, según Resolución del visto N° 100-2019, del 18 de enero del 2019, 1) Se ratificó para el año 2019, la vigencia de la Resolución de Consejo Universitario N° 565-2017 del 24 de julio del 2017, por la que se aprobó el "Reglamento de Bonificación Especial por Responsabilidad Directiva para Profesores Principales a Dedicación Exclusiva que ocupan cargos directivos", incorporando en dicho beneficio a aquellos Docentes Principales a Dedicación Exclusiva que ocupan cargos en calidad de "Encargados", así como al Defensor Universitario que tiene la categoría y régimen de PRDE, y que también ocupa cargo directivo, (en el equivalente al de un Jefe de Oficina Universitaria), conforme a lo opinado por la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, en su Informe N° 258-2018-OUAL/UNSA; y en consecuencia se autorizó el pago de dicha bonificación especial, para el ejercicio presupuestal 2019, en 12 cuotas a partir del mes de enero del 2019, y 2) Se dispuso que la Dirección General de Administración a través de su Subdirección de Recursos Humanos - Oficina de Planillas, la Oficina Universitaria de Planeamiento a través de su Oficina de Gestión de Planeamiento y Presupuesto y la Subdirección de Finanzas, den cumplimiento a dicha resolución.

Que, siguiendo el mismo procedimiento, con Resolución de Consejo Universitario N° 0072-2020 del 28 de enero del 2020, se ratificó para el Año Fiscal 2020, la vigencia de la Resolución de Consejo Universitario N° 565-2017 del 24 de julio del 2017, por la que se aprobó el referido "Reglamento de Bonificación Especial por Responsabilidad Directiva para Profesores Principales a Dedicación Exclusiva que ocupan cargos directivos", así como la vigencia de las Resoluciones de Consejo Universitario N° 081-2018 del 25 de enero del 2018, y N° 100-2019 del 18 de enero del 2019, respectivamente, incorporando en dicho beneficio al Jefe de la Oficina de Acreditación, que tiene la categoría y régimen de PRDE, y que ocupa cargo directivo (en el equivalente al de un Director Universitario), conforme a lo opinado por la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, en su Informe N° 061-2020-OUAL/UNSA; y en consecuencia se autorizó el pago de dicha bonificación especial, para el ejercicio presupuestal 2020, en 12 cuotas a partir del mes de enero del 2020, y se dispuso a la Dirección General de Administración a través de su Subdirección de Recursos Humanos - Oficina de Planillas, la Oficina Universitaria de Planeamiento a través de su Oficina de Gestión de Planeamiento y Presupuesto y la Subdirección de Finanzas, den cumplimiento a dicha resolución.

Que, finalmente, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0051-2021 del 25 de enero de 2021, se ratificó para el Año Fiscal 2021, la vigencia de la Resolución de Consejo Universitario N° 565-2017 del 24 de julio del 2017, por la que se aprobó el "Reglamento de Bonificación Especial por Responsabilidad Directiva para Profesores Principales a Dedicación Exclusiva que ocupan cargos directivos", así como la vigencia de la Resoluciones de Consejo Universitario N° 081-2018, del 25 de enero de 2018, N° 100-2019 del 18 de enero de 2019, y N° 0072-2020 del 28 de enero de 2020, e incorporaciones realizadas mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 0330-2020 del 19 de mayo de 2020 y N° 0342-2020 del 25 de mayo de 2020, respectivamente; incorporando en dicho beneficio a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario que tienen la categoría y régimen de PRDE, y que también ocupan cargo directivo (en el equivalente al de un Jefe de Oficina Universitaria); y en consecuencia, se autoriza el pago de dicha Bonificación Especial, para el ejercicio presupuestal 2021, en 12 cuotas, a partir del mes de enero del 2021 y se dispuso a la Dirección General de Administración a través de su Subdirección de Recursos Humanos - Oficina de Planillas, la Oficina Universitaria de Planeamiento a través de su Oficina de Gestión de Planeamiento y Presupuesto y la Subdirección de Finanzas, den cumplimiento a dicha resolución.

Que, finalmente, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0005-2022 del 10 de enero de 2022, se ratificó para el Año Fiscal 2022, la vigencia de la Resolución de Consejo Universitario N° 565-2017 del 24 de julio del 2017, por la que se aprobó el "Reglamento de Bonificación Especial por Responsabilidad Directiva para Profesores Principales a Dedicación Exclusiva que ocupan cargos directivos", así como la vigencia de las Resoluciones de Consejo Universitario N° 081-2018 del 25 de enero del 2018, N° 100-2019 del 18 de enero del 2019, N° 0072-2020 del 28 de enero del 2020 y N° 0051-2021 del 25 de enero de 2021, e incorporaciones realizadas mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 0330-2020, del 19 de mayo del 2020, y N° 0342-2020 del 25 de mayo del 2020, respectivamente; y en consecuencia, se autoriza el pago de dicha Bonificación Especial, para el ejercicio presupuestal 2022, en 12 cuotas, a partir del mes de enero de 2022 y se dispuso a la Dirección General de Administración a través de su Subdirección de Recursos Humanos - Oficina de Planillas, la Oficina Universitaria de Planeamiento a través de su Oficina de Gestión de Planeamiento y Presupuesto y la Subdirección de Finanzas, den cumplimiento a dicha resolución.

Que, en ese sentido, considerando que el Jefe de la Oficina de Acreditación, ha sido incorporando en el referido Reglamento, según Resolución de Consejo Universitario N° 0072-2020 del 28 de enero del 2020; y tanto la Oficina de Acreditación y Licenciamiento, ambas son dependencias de la Oficina Universitaria de Calidad, corresponde incorporar al Jefe de la Oficina de Licenciamiento, que tiene la categoría y régimen de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva (PRDE), y que ocupa cargo directivo (en el equivalente al de un





# UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA  
RCU N° 0178-2022

SECRETARÍA  
GENERAL

25/04/2022

Director Universitario); y en consecuencia, autorizar el pago de dicha bonificación especial, para el ejercicio presupuestal 2022, a partir del mes de abril del 2022.

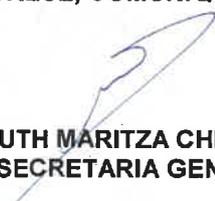
Que, por los motivos expuestos, el **Consejo Universitario en su sesión del 18 de abril de 2022**, acordó incorporar al Jefe de la Oficina de Licenciamiento, que tiene la categoría y régimen de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva (PRDE) y ocupa cargo directivo (en el equivalente al de un Director Universitario); y, en consecuencia, autorizar el pago de dicha bonificación especial, para el ejercicio presupuestal 2022, a partir del 06 de abril del 2022 (fecha de su designación como Jefe de la Oficina de Licenciamiento).

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, confieren al Consejo Universitario.

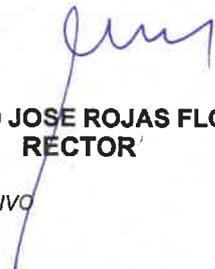
#### SE RESUELVE:

1. **Incorporar en el beneficio de la Bonificación Especial por Responsabilidad Directiva al Jefe de la Oficina de Licenciamiento**, que tiene la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva (PRDE) y ocupa cargo directivo (en el equivalente al de un Director Universitario); y, en consecuencia;
2. **Autorizar el pago de dicha Bonificación Especial por Responsabilidad Directiva**, para el ejercicio presupuestal 2022, en 12 cuotas, a partir del 06 de abril del 2022 (fecha de su designación como Jefe de la Oficina de Licenciamiento).
3. **Disponer** que la Dirección General de Administración a través de su Subdirección de Recursos Humanos - Oficina de Planillas, la Oficina Universitaria de Planeamiento a través de su Oficina de Gestión de Planeamiento y Presupuesto y la Subdirección de Finanzas, den cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO  
SECRETARIA GENERAL



  
DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES  
RECTOR



C.c.: VR.AC., VR.INV., DIGA, SDRH, SDRH-OPL, OUPL, OUPL-OGPP, SDF, y ARCHIVO /cemp

